



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General

Sección de Parlamentarias

*Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales
Exactas y Ciencias Administrativas*

ACUERDOS

REUNIÓN CF-TCNA N°1-26, CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2026

1. Se **APROBÓ** el Acta de la reunión N°CF-TCNA 11-25, celebrada el 11 de diciembre de 2025.

INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y DEL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES

2. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría del profesor **Pedro Araúz**, con cédula de identidad personal N°8-293-605, de Especial 111 a Profesor Especial IV, del Departamento de Genética y Biología Molecular, Área de Genética y Biología Molecular, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología.
3. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría del profesor **Mario Arjona**, con cédula de identidad personal N°6-708-1204, de Profesor Auxiliar a Profesor Agregado, del Departamento de Zootecnia, Área de Nutrición y Alimentación Animal, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
4. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría del profesor **Rolando Zúñiga**, con cédula de identidad personal N°8-806-2303, de Profesor Auxiliar a Profesor Agregado, del Departamento de Gastronomía, Área de Pastelería y Panificación, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
5. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la profesora **Iselgis De Diego**, con cédula de identidad personal N°8-399-638, de Profesor Especial IV a Profesor Especial V, del Departamento de Matemática, Área de Matemática Educativa, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología.
6. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría del profesor **José Pineda Sarria**, con cédula de identidad personal N°9-157-999, de Profesor Agregado a Profesor Titular 1, del Departamento de Suelos y Aguas, Área de Manejo Ambiental de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
7. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría del profesor **Jean Carlos Lezcano**, con cédula de identidad personal N°8-881-1551, de Profesor Asistente I a Profesor Asistente **111**, del Departamento de Zoología, Área de Invertebrados, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología.
8. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría de la profesora **Kathleen Hernández**, con cédula de identidad personal N°8-856-291; 'de Profesor Asistente I a Profesor



Asistente IV, del Departamento de Microbiología y Parasitología, Área de Microbiología, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología.

9. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría del profesor **César Valdés**, con cédula de identidad personal N°8-773-2141, de Profesor Especial I a Profesor Especial 11, del Departamento de Desarrollo de la Empresa, Área de Logística Empresarial, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.
10. Se **APROBÓ el Nombramiento por Resolución** de la profesora **Marcela Ortega**, con cédula de identidad personal N°8-808-2285, como Profesor Especial 1, del Departamento de Administración de Empresas Turísticas, Área de Gerencia y Gestión Turística, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.

El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.

La profesora Marcela Ortega, debe estar activa académicamente, al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

11. Se **APROBÓ el Informe del concurso** de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Finanzas, Banca, Seguros y Negocios, **Área de Finanzas**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, bajo Registro No.01-1102-01-01-23, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del Área de Finanzas, bajo Registro No.**01-1102-01-01-23** se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Área Finanzas, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Haydeé Campos	7-103-510	330.94	325.74	10
Osear Ruedas	8-723-1778	244.18	243.18	10
Diana Mendoza	6-59-372	213.13	211.94	10.5
Edna Fortunata Carrasquilla	8-763-1425	181.90	181.85	6.5

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- No se podrá acumular más de 6 puntos por año en perfeccionamiento A, B, C, artículo 237 del Estatuto Universitario.



- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de los concursantes.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Finanzas, Banca, Seguros y Negocios, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades "y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Ciencias Sociales y Humanísticas, lo siguiente:

C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro No 2.

C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular del Departamento de Finanzas, Bancas, Seguros y Negocios, Área de Finanzas, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Campus, bajo Registro No **01-1102-01-01-23**, a la **profesora Haydeé Campos en la categoría de Profesor Agregado**, ya que obtuvo trescientos veinticinco puntos con setenta y cuatro centésimas (325.74), y tiene diez (10) años como profesor en la Universidad de Panamá.

C.3. **Notificar** de los resultados a los **Profesores Haydeé Campos, Osear Ruedas, Diana Mendoza, Edna Fortunata Carrasquilla**, participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Finanzas, Banca, Seguros y Negocios, **Área de Finanzas**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el **Campus**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados a los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4. En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

12. Se **APROBÓ el Informe del concurso** de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Control Contable y Auditoría, **Área de Auditoría**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, bajo Registro No.01-1121-03-01-23, como se detalla a continuación:



B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Auditoría, bajo Registro No.01-1121-03-01-23 se obtiene el siguiente resultado:

B. 1 En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Control Contable y Auditoría, área de Auditoría de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Campus después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N°2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Clímaco Martínez	8-466-172	356,96	345,26	11
Marta Sosa	N-19-989	248,44	225,16	5
Claribel Atencio	4-704-554	237,86	230,08	13
Grace Poveda	6-51-2515	215,07	199,29	7
Juan Castillo	9-146-124	203,74	203,74	33

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Control Contable y Auditoría, área de Auditoría de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad en el Campus la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas lo siguiente:

- C.1. Evaluar a los profesores participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.
- C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá, adjudicar la posición para Profesor Regular en el Departamento de Control Contable y Auditoría, área de Auditoría de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Campus, bajo el Registro N°01-1121-03-01-23 al Profesor Clímaco Martínez en la categoría de profesor Agregado, ya que obtuvo **trescientos cuarenta y cinco puntos con veintiséis centésimas (345,26) y tiene once (11) años** como profesor en la Universidad Panamá.
- C.3. Conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, notificar a los participantes **Clímaco Martínez, Marta**



Sosa, Claribel O. Atencio C., Grace Poveda y Juan Castillo, del resultado del concurso de una (1) posición, para profesor regular en el Departamento de Control Contable y Auditoría, área de Auditoría de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el **Campus**, bajo el Registro N°01-1121-03-01-23.

C.4. En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el proceso de adjudicación antes señalado.

13. Se **APROBÓ el Informe del concurso** de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Administración de Empresas Turísticas, **Área de Gerencia y Gestión Turísticas**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, bajo Registro No.01-1115-01-01-23, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Gerencia y Gestión Turística, bajo Registro No.01-1115-01-01-23 se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Administración de Empresas Turísticas, área de Gerencia y Gestión Turística, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Campus después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Rosa Elvira Mora	4-164-888	517.32	483.25	9
Nubia Vilaida Avila	8-242-286	478.11	464.73	28

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Se le sumó los puntos de una especialización que estaba incluida en una maestría.
- La ejecutoria proyectos tiene tope de 20 puntos para concurso, la comisión de concurso le asignó 44 puntos.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el formulario de variación de las concursantes:

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Administración de



Empresas Turísticas, área de Gerencia y Gestión Turística de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad en el Campus la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas lo siguiente:

- C.1. Evaluar a las profesoras participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.
 - C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá, adjudicar la posición para Profesor Regular en el Departamento de Administración de Empresas Turísticas, área de Gerencia y Gestión Turística de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Campus, bajo el Registro N°01-1115-01-01-23 a la Profesora Rosa Elvira Mora en la categoría de **profesor Agregado**, ya que obtuvo cuatrocientos ochenta y tres **puntos con veinticinco centésimas (483.25) y tiene nueve (9) años** como profesor en la Universidad Panamá.
 - C.3. Conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, notificar a las participantes **Rosa Elvira Mora y Nubia Vilaida Avila**, del resultado del concurso de una (1) posición, para profesor regular en el Departamento de Administración de Empresas Turísticas, área de Gerencia y Gestión Turística de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Campus.
 - C.4. En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el proceso de adjudicación antes señalado.
14. Se **APROBÓ el Informe especial** de la comisión del concurso de oposición para una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Informática, **Área de Ingeniería de Software, Ciencias de los Datos y Tecnología** de la Información, de la Facultad de Ingeniería, Electrónica y Comunicación, bajo Registro N°01-2402-09-02-21, como se detalla a continuación:

RESULTADOS:

- B.1 Después de revisar la documentación presentada por la Comisión del Concurso de Oposición para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Informática, Área de Ingeniería de Software, Ciencias de los Datos y Tecnología de la Información, de la Facultad de Informática,



Electrónica y Comunicación, en el Campus, bajo Registro N°01-2402-09-02-21, se presenta el resultado en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 1

Nombre del Profesor	Cédula	Prueba Oral	Prueba Escrita	Total	Años de Servicios
Yahaira Flores	8-470-19	8.2	7.0	15.2	17
Aneyka Hurtado	8-741-2164	8.9	8.4	17.3	6

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y el resultado del Concurso de Oposición para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Informática, Área de Ingeniería de Software, Ciencias de los Datos y Tecnología de la Información, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, en el Campus bajo Registro N°01-2402-09-02-21, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas, lo siguiente:

- C.1. Con base en los Artículos 203 y 204 del Estatuto de la Universidad de Panamá, Adjudicar una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Informática, Área de Ingeniería de Software, Ciencias de los Datos y Tecnología de la Información de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, en el Campus, bajo Registro N°01-2402-09- 02-21, a la profesora Aneyka Hurtado, en la categoría de Profesor Auxiliar, ya que obtuvo una puntuación de ciento sesenta y nueve puntos con sesenta y dos centésimas (169,62) y ha ejercido por seis (6) años como docente de la Universidad de Panamá, tal como se establece en el Artículo 389 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
- C.2. Los resultados del presente Informe son definitivos y serán notificados a la profesora Aneyka Hurtado e informado a la profesora Yahaira Flores.

- 15. Se **APROBÓ el Informe del concurso** de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Ingeniería Industrial, Prevención y Aeroportuaria, **Área Cadena de Suministro**, de la Facultad de Ingeniería, bajo Registro N°01-3205-02-01-23, como se detalla a continuación:

RESULTADOS:

- B.1 Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del Área de Cadena de Suministro. Departamento de Ingeniería Industrial, Prevención y Aeroportuaria, de la Facultad de Ingeniería en el Campus, bajo Registro No. 01-3205-02-01-23 se obtiene el siguiente resultado:
- B.2 En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Área Producción y Fabricación,



Departamento de Ingeniería Industrial, Prevención y Aeroportuaria después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
José Guillermo Cedeño	8-229-1419	182.20	163.20	10

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Error en la sumatoria de los títulos y ejecutorias en el área afín o cultural.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formularios de Variación, del concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Ingeniería Industrial, Prevención y Aeroportuaria, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas lo siguiente:

- C.1. Evaluar al participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.
- C.2. Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento de Ingeniería Industrial, Prevención y Aeroportuaria Área de Cadena de Suministro de la Facultad de Ingeniería, en el Campus, bajo el Registro N°01-3205-02-01-23, al profesor José Guillermo Cedeño en la categoría de **Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo **ciento sesenta y tres puntos con veinte centésimas (163.20)** y tiene **diez (10) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.
- C.3 **Notificar** al profesor **José Cedeño** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Ingeniería Industrial, Prevención y Aeroportuaria, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados, el participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si lo estima, recurso de



reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el proceso de adjudicación antes señalado.

16. Se **APROBÓ la apertura de concurso** de una (1) posición de profesor regular en la siguiente área del conocimiento o especialidad de la Facultad de Ingeniería, como se detalla a continuación:

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del Concurso	Nº posiciones
Ingeniería	Ciencias de la Tierra	Ciencias Geográficas Aplicadas	1
		Total de Posiciones	1

17. Se **APROBÓ el Informe N°VA-DCF-2025-155 y Resolución N°1-26 SGP**, del Recurso de Reconsideración interpuesto por la profesora Claribel Atencio, con cédula de identidad personal N°4-704-554, con relación a los resultados del concurso de una (1) posición para profesor regular, en el Departamento de Contabilidad Financiera, **Área de Contabilidad**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, bajo Registro N°01-1103-01-01-22.

RESOLUCIÓN N°1-26 SGP

EL CONSEJO DE FACULTADES DE TECNOLOGÍA, CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

- Mediante nota N°1937-25 SGP fechada el día 2 de diciembre de 2025, el Mgr. Ricardo A. Parker, Secretario General, remite al Dr. José Emilio Moreno, Vicerrector Académico, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el por la Profesora Claribel Atencio con cédula de identidad personal N°4-704-554 en contra de lo aprobado por el Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas en su reunión N°CF-TCNA 7-25, celebrada el 22 de julio de 2025, en relación a los resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular, en el Departamento de Contabilidad Financiera, área de Contabilidad, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Campus, bajo el Registro N°01-1103-01-01-22.
-
- Que, la profesora CLARIBEL ATENCIO, en su escrito de Reconsideración, en lo medular, solicita lo siguiente:
"DOCTOR EDUARDO FLORES CASTRO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE FACULTADES DE TECNOLOGÍA, CIENCIAS NATURALES EXACTAS Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
E.S.D.
La suscrita, CLARIBEL O. ATENCIO C. con cédula de identidad personal 4-704-554, en mi condición de profesora participante en el concurso de cátedra para profesor regular con el número 01-1103-01-01-22, concurro al amparo del



artículo 197 del Estatuto Universitario y en tiempo oportuno a presentar y sustentar formal RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON APELACIÓN EN SUBSIDIO en contra del INFORME DE CONCURSO de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Contabilidad Financiera, Área de Contabilidad, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad en el campus, bajo Registro No.01-1103-01-01-22.

SUSTENTAMOS NUESTRO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN BASE A LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

PRIMERO: La Ley Orgánica de la Universidad de Panamá, en su Artículo 41, establece lo siguiente:

"Artículo 41: establece que el ingreso mediante concurso formal debe garantizar la más elevada transparencia, excelencia académica y trato equitativo entre participantes"

SEGUNDO: En el presente Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Contabilidad Financiera, Área de Contabilidad, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad en el campus, bajo Registro No.01-1103-01-01-22, presente tres (3) títulos de Maestría debidamente reconocidos y evaluados por la Universidad de Panamá:

- A. Maestría en área del concurso: Contabilidad con Énfasis en Contabilidad Financiera RD-19/38240, el cual se me otorgaron los cuarenta (40) puntos.
- B. Maestría afín: Contabilidad con Énfasis en Auditoría RD-12/21323, el cual erróneamente se me otorgo diez (10) puntos en contraposición de los veinte (20) puntos que establece el Estatuto Universitario.
- C. Maestría afín: Contabilidad con Énfasis en Auditoría Forense RD-23/46551, el cual erróneamente se me otorgo diez (10) puntos en contraposición de los veinte (20) puntos que establece el Estatuto Universitario.

En cinco concursos anteriores y dos concursos formales que he participado este año (2025) y uno el año pasado (2024), la Comisión de Concurso me han dado la puntuación de 20 puntos a cada uno al igual a los participantes en la misma condición. Cito concursos recientes (09-1121-01-01-22), (01-1121-01-01-22), (01-1101-01-01-21). Esta disparidad refleja una inconsistencia en la aplicación del reglamento institucional con respecto a concursos similares. Esto compromete el principio de igualdad y equidad en la evaluación y su Fundamento Legal, como lo es el Estatuto Universitario, el Manual de Concurso y el Reglamento normativo para la evaluación de Títulos de la Universidad de Panamá coinciden en que los Títulos se evaluarán de la siguiente manera:

REGLAMENTO PARA EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y OTROS ESTUDIOS:

"Artículo 14: Para la evaluación de un título u otros estudios, la Comisión de Evaluación de Títulos y otros Estudios de la Facultad o de Centro Regional, cuando sea el caso, tomará en consideración los siguientes criterios. a). Se reconocerán tres (3) puntos adicionales a los títulos obtenidos con un índice de 2.5 o más, o su equivalente, según los criterios establecidos por la Universidad de Panamá. b). Cuando se presenten dos o más títulos del mismo nivel académico, que posean un tronco común o un programa donde se han convalidado asignaturas de



otro programa, se les asignará puntos de acuerdo con el Cuadro de Evaluación del Capítulo V a cada título en el área de su especialidad y se indicará, para cada título, que el mismo tiene un tronco común con otro título o tiene asignaturas convalidadas. También se indicará el número de créditos que no pertenecen al tronco común o a las asignaturas convalidadas".

El Estatuto Universitario:

"Artículo 231: El cuadro de evaluación de títulos y otros estudios que aparece en esta Sección, se utilizará para los efectos de ingreso a través de Concurso de Banco de Datos, Concursos Formales para profesor Regular, ascensos de categoría de los profesores, clasificación de los profesores Especiales y reclasificación de los profesores asistentes de la Universidad de Panamá. Este cuadro comenzará a regir a partir de la aprobación y promulgación del Capítulo V".

Cuadro de Evaluación de Títulos, otros Estudios y Ejecutorias

Descripción	Puntuación		
	Área de Conocimiento o Especialidad	Área Afín	Área Cultural
TÍTULOS Y ESTUDIOS:			
Doctorado	60	30	15
Maestría	40	20	10
Especialización a nivel de Postgrado	20	10	5
Licenciatura (11)	30	15	7.5
Técnico Universitario	15	7.5	3.75
Título de Profesor de Segunda Enseñanza o su equivalente	6	3	1.5
Título de Profesor en Educación con 56 créditos	6	3	1.5
Título de Profesor en Educación con 33 créditos	3	1.5	0.75
Doctorado en Docencia Superior		15*	
Maestría en Docencia Superior		20*	
Postgrado en Docencia Superior		15*	
Maestría en Didáctica de la Especialidad		20**	
Especialización en Didáctica de la Especialidad		15**	
Maestría en Currículum del ICASE		20***	
Maestría en Entornos Virtuales de Aprendizaje		40*	
Especialización en Entornos Virtuales de		15*	

TERCERO: En este concurso, presenté título de Especialización en Contabilidad con Especialización en Contraloría con certificación N°08-13409 el cual fue el tronco común de la Maestría en Contabilidad. No se me asignó puntuación se aplicó normativa, sin embargo, al participante Juan Castillo CIP9-146-124 si le otorgaron 10 puntos, no aplicando el concepto de tronco común.

CUARTO: El participante Juan Castillo CIP9-146-124 presentó título de Especialización en Contabilidad con Especialización en Contraloría con certificación No. 07-6105 el cual fue el tronco común de la Maestría en Contabilidad. (no se aplicó el concepto de tronco común) presento el mismo caso y me aplicaron el fundamento legal citado.

Fundamento Legal: Decreto normativo para la evaluación de Títulos de la Universidad de Panamá:

Título y Otros Estudios

"Cuando se determine en la Evaluación de los Títulos y otros Estudios, que los programas de estudios de especialización a nivel de Postgrado, Maestría o Doctorado ofrecidos por la Universidad de Panamá o por una universidad distinta a ésta, pero aprobados por ella, requieren como requisito un título inferior o tengan asignaturas convalidadas, es decir, una Maestría que



requiera un Postgrado o una especialización previa o un Doctorado que requiera una Maestría y además, los créditos del título inferior sean utilizados para completar el número de créditos del título superior, se reconocerá solamente el título de mayor grado obtenido, para efectos de concursos de Banco de Datos, de Profesor Regular o ascensos de categorías para Profesores Regulares o Profesores Especiales nombrados por resolución".

Ley Orgánica de la Universidad de Panamá

"Artículo 41: establece que el ingreso mediante concurso formal debe garantizar la más elevada transparencia, excelencia y trato equitativo entre académica y participantes".

La reducción de la puntuación de las dos maestrías clasificadas como afines no está contemplada en el Estatuto Universitario ni en Manual de Concurso y ni en el Reglamento para evaluación de Títulos y otros estudios.

La asignación diferente al cuadro de puntuación establecido en Estatuto Universitario con respecto a los concursos anteriores que he participado recientemente revela una aplicación no uniforme al Reglamento comprometiendo el principio de igualdad y equidad en la evaluación.

La asignación de puntuación al postgrado que es tronco común cuando se utilice y asigne puntos completos a la maestría del participante Juan Castillo y en mi caso no se asignó estando en la misma situación, no hubo igualdad y equidad en la evaluación.

QUINTO: En el concurso actual, de forma sorpresiva e inmotivada, se redujo mi puntaje tan solo diez (10) puntos por título afín, quebrando el patrón de actuación previo de la propia administración universitaria. Esta variación injustificada constituye una disparidad que vulnera el principio de igualdad (artículo 19 de la Constitución Política) y el de equidad en la evaluación, generando un agravio comparativo no solo frente a otros concursantes actuales, sino también frente a mis propias evaluaciones pasadas, que habían sido resueltas bajo el mismo marco normativo. Conforme ha sostenido la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia en el fallo dictado dentro del caso Erasmo Muñoz vs. Universidad de Panamá, en materia de concursos universitarios la administración está vinculada por los principios de buena fe y confianza legítima, de manera que no puede modificar de forma arbitraria y retroactiva las reglas o criterios aplicados, pues los participantes confían razonablemente en que la institución actuará de forma coherente, previsible y no contradictoria.

La buena fe administrativa impone a la autoridad pública y a la institución el deber de respetar sus precedentes y de abstenerse de adoptar decisiones que sorprendan o perjudiquen al administrado que actuó conforme a las pautas previamente establecidas. En este sentido, la reducción de puntaje en mi caso no obedece a una reforma reglamentaria debidamente publicada ni a un cambio de criterio debidamente motivado, sino a una actuación aislada que desconoce mi legítima expectativa de recibir el mismo trato que en procesos anteriores bajo idénticas circunstancias. Tal proceder compromete la transparencia, la seguridad jurídica y el debido proceso (arts. 28, 36 y 38 de la Ley 38 de 2000), afectando la integridad del concurso y la imparcialidad de la evaluación.

En consecuencia, solicito que se restablezca la uniformidad en la aplicación de los



criterios, otorgando a mis títulos afines la puntuación que corresponde conforme al estándar previamente utilizado, en estricto apego a la legalidad, la buena fe y la confianza legítima que deben regir la actuación universitaria.

SEXTO: Fui evaluada por la comisión de concurso con nueve (9) puntos en experiencia de servicios académicos cuando claramente en mi hoja de prestación de servicios refleja mi labor docente de doce (12) años de servicios académicos, todos en el departamento de contabilidad, la comisión académica hace una corrección ubicando 3.5 años en afín y 8.5 en el área del concurso lo que considero incorrecto.

SEPTIMO: Presenté dos ejecutorias tituladas:

Seminario Métodos pedagógicos didácticos e investigación educativa. (2 puntos), registro 783-22 y el Seminario de Portafolio (2 puntos) registro 895-22.

Ambas evaluadas en el área de Didáctica con 2 puntos cada una sin embargo la comisión académica me evaluó con 0.50 puntos a cada, una en el área cultural cuando debió ser 2 puntos cada una como lo indica la normativa.

Fundamento Legal: Manual de Procedimientos para Evaluación de ejecutorias. Capítulo IV Requisitos para la evaluación y certificación de ejecutorias: "Los cursos de perfeccionamiento en Didáctica a Nivel Superior, que imparte el sistema de Evaluación del Profesor y desarrollados en la Universidad de Panamá, serán considerados Perfeccionamiento Académico y serán evaluados con (2) puntos, por una sola vez y serán reconocidos para todos los fines en el área de conocimiento o especialidad.

PETICIÓN:

En base a todo lo expuesto, solicito muy respetuosamente lo siguiente:

1. Que se aplique de manera uniforme las normas que rigen los concursos formales de acuerdo con lo establecido en la Ley, El Estatuto, los Manuales de procedimientos y otras normativas referente a la para garantizar un resultado objetivo.
2. Que se reconsidere la puntuación correcta a las dos maestrías afines, es decir:
El Título de Maestría en Contabilidad con Énfasis en Auditoría con RO- 12/21323, el cual fue se me otorgo diez (10) puntos y lo correcto es que se debe asignar veinte (20) puntos en la puntuación de la profesora CLARIBEL ATENCIO.
3. Que se reconsidere la puntuación correcta al título de Especialización en Contabilidad.
4. Que se reconsidere la puntuación otorgada al Seminario Métodos pedagógicos didácticos e investigación educativa. (2 puntos), con registro 783-22 y el Seminario de Portafolio (2 puntos) registro 895-22.
Ambas evaluadas en el área de Didáctica con 2 puntos cada una sin embargo la comisión académica la evaluó con 0.50 puntos a cada, una en el área cultural cuando debió ser 2 puntos cada una como lo indica la normativa.
5. **MODIFICAR**, como producto del presente Recurso de Reconsideración la puntuación final de la profesora CLARIBEL O. ATENCIO C. con cédula de identidad personal 4-704-554, en el concurso de cátedra para profesor regular con el número 01-1103-01-01-22, de doscientos nueve con setenta y tres centésimos (209.73) puntos a doscientos treinta y tres con sesenta y tres centésimos (233.63) puntos.
6. Reconsideramos que el Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales Exactas y Ciencias Administrativas garantice el cumplimiento de los



principios de uniformidad, imparcialidad y transparencia académica en fiel cumplimiento del Estatuto y las normativas existentes.

PRUEBAS:

Aducimos como prueba el expediente completo del concurso.

Sin otro particular me suscribo con la mayor consideración y respeto.

Atentamente,

Claribel O. Atencio C.

Tel. 64188774 /claribelatencio03@gmail.com"

UNA VEZ CONOCIDOS LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA RECURRENTE, LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y DEL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES CONSIDERA OPORTUNO Y NECESARIO HACER LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

Peticiones de la Recurrente:

- 1. Que se aplique de manera uniforme las normas que rigen los concursos formales de acuerdo con lo establecido en la Ley, El Estatuto, los Manuales de procedimientos y otras normativas referente a la para garantizar un resultado objetivo.**

Del Profesor Juan de la Cruz Castillo, se verificó en Secretaría General, el programa curricular de la Especialidad en Contabilidad con Especialización en Contraloría (RD-07/6105), evaluado con 20 puntos en el área de contabilidad administrativa, área afín al concurso. Esta especialidad no es tronco común de las siguientes maestrías, que presentó el profesor de la Cruz Castillo:

Maestría en Contabilidad (RD-07/6505), evaluada con 40 puntos en el área de conocimiento del concurso.

Maestría en Contabilidad con Énfasis en Auditoría Forense (RD-07/6505), evaluada con 40 puntos en el área contabilidad administrativa, área afín al concurso. La Comisión de Evaluación de Títulos en el formulario de evaluación de esta maestría, indica que se le convalidaron la mitad de los créditos, pero no describe el título del cual se convalida.

Los créditos de Maestría en Contabilidad con Énfasis en Contabilidad Financiera (RD- 24/47682), evaluados con 10.67 en el área de conocimiento del concurso.

En consecuencia, a la maestría en Contabilidad se le otorgó 40 puntos en el área de conocimiento, a la maestría en Auditoría con Especialización Forense se le otorgó 10 puntos en área afín, se otorgó los 10.67 puntos a los créditos de la maestría de Contabilidad con Énfasis en Contabilidad Financiera en el área de conocimiento y se otorgó 10 puntos a la especialidad en el área afín.

Por otro lado, la Profesora Claribel Atencio tiene 12 años de experiencia como profesor especial a tiempo parcial. En el área afín tiene 3.5 años y en el área de conocimiento del concurso tiene 8.5 años, en total tiene 31 puntos en conocimiento y 9 puntos en afín. En la experiencia profesional tiene 20 puntos en conocimiento, haciendo un total de 60 puntos, no se podrá acumular más de 60 puntos entre la experiencia académica y profesional; artículo 237 del Estatuto Universitario.

La norma se aplica de manera uniforme a todos los concursantes.



- 2. Que se reconsidere la puntuación correcta a las dos maestrías afines, es decir: El Título de Maestría en Contabilidad con Énfasis en Auditoría con RD-12/21323, el cual se me otorgó diez (1º) puntos y lo correcto es que se debe asignar veinte (20) puntos en la puntuación de la profesora CLARIBEL ATENCIO.**

La Profesora Claribel Atencio presentó el formulario de evaluación de tres títulos en maestría: Maestría en Contabilidad con Énfasis en Auditoría Forense (RD-23/46551), evaluado con 40 puntos en el área de contabilidad administrativa, área afín al concurso.

Maestría en Contabilidad con Énfasis en Contabilidad Financiera (RD-19/38240), evaluado con 40 puntos en el área de contabilidad, área del conocimiento al concurso.

Maestría en Contabilidad con Énfasis en Auditoría (RD-12/21323), evaluado con 40 puntos en el área de auditoría administrativa, área afín al concurso

Además, presentó el título de Especialidad en Contabilidad con Especialización en Contraloría (RD-08-13409) evaluado con 20 puntos en el área de Contabilidad Administrativa, área afín al concurso.

En el formulario de evaluación de cada una de estas maestrías, el título previo: Especialidad en Contabilidad con Especialización en Contraloría (tronco común) fue convalidado por la Comisión de Evaluación de Títulos.

En consecuencia, a la maestría en Contabilidad con Énfasis en Contabilidad Financiera se le otorgó 40 puntos y a cada una de las otras 2 maestrías se les otorgó 10 puntos en el área afín.

No se le otorgó puntos a la especialidad en Contabilidad con especialidad en Contraloría (RD-08-13409).

- 3. Que se reconsidere la puntuación correcta al título de Especialización en Contabilidad.**

Las tres maestrías tomadas por la Profesora Claribel Atencio tienen como tronco común, el título de Especialidad en Contabilidad con Especialización en Contraloría (RD-08/13409), no se le otorgó puntuación a la especialidad.

- 4. Que se reconsidere la puntuación otorgada al Seminario Métodos pedagógicos didácticos e investigación educativa. (2 puntos), con registro 783-22 y el Seminario de Portafolio (2 puntos) registro 895-22. Ambas evaluadas en el área de Didáctica con 2 puntos cada una sin embargo la comisión académica la evaluó con 0.50 puntos a cada, una en el área cultural cuando debió ser 2 puntos cada una como lo indica la normativa.**

De acuerdo con el anuncio publicado por Secretaría General, para el concurso de posiciones de profesores regulares del área de contabilidad 01-1103-01-01-22, las áreas afines son: -Todas las otras áreas del departamento de Contabilidad Financiera, -Contabilidad de Costos, -Todas las otras áreas del Departamento de Auditoría, Todas las otras áreas del Departamento de Contabilidades Especiales, Sistema de Información Contable. El área de didáctica para este concurso es cultural. La puntuación correcta para cada uno de los seminarios es 0.5 puntos.



5. **MODIFICAR**, como producto del presente Recurso de Reconsideración la puntuación final de la profesora **CLARIBEL O. ATENCIO C.** con cédula de identidad personal **4-704-554**, en el concurso de cátedra para profesor regular con el número **01-1103-01-01-22**, de doscientos nueve con setenta y tres centésimos (**209.73**) puntos a doscientos treinta y tres con sesenta y tres centésimos (**233.63**) puntos.

La puntuación final de la Profesora Claribel Atencio no se modifica.

6. **Reconsideramos que el Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales Exactas y Ciencias Administrativas garantice el cumplimiento de los principios de uniformidad, imparcialidad y transparencia académica en fiel cumplimiento del Estatuto y las normativas existentes".**

Se ratifica lo aprobado por el Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas en su reunión N-CF-TCNA 7-25, celebrado el 22 de julio de 2025.

POR LO TANTO,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la solicitud de reconsideración presentada por la profesora Claribel Atencio, en el concurso de una posición para Profesor Regular en el Departamento de Contabilidad Financiera, área de Contabilidad, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Campus, bajo el Registro N°01-1103-01-01-22, presentado ante el Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas.

SEGUNDO: Resolver el Recurso de Reconsideración de la profesora Claribel Atencio, por haber sido presentado en tiempo oportuno, ante el Consejo de las Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas.

TERCERO: **RATIFICAR** con base a los Artículos 199 y 200 del Estatuto de la Universidad de Panamá, convocar al llamado de Concurso de Oposición entre los profesores Claribel Atencio con 209.73 puntos, Juan De La Cruz con 201.77 puntos, Luz Tam con 201.30 puntos, Maritza Jaén con 202. 20 puntos; debido a que entre ellos no existen más de 15 puntos de diferencia, para proceder posteriormente a la adjudicación de una (1) posición a concurso para Profesor Regular en el Departamento de Contabilidad Financiera, área de Contabilidad de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Campus, bajo el Registro No 01-1103-01-01-22.

CUARTO: NOTIFICAR a los profesores Luz Tam, Elías Cerrud, Maritza Jaén, Claribel Atencio, Juan De La Cruz participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Contabilidad Financiera, área de Contabilidad, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Campus del resultado de este recurso de reconsideración.

OBSERVACIONES: En caso de presentarse recurso de apelación, en este, no puede incluirse ninguna solicitud que no fue presentada previamente en este recurso de reconsideración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 193 del Estatuto Universitario.



18. Se **APROBÓ** el Informe y Resolución N°2-26 SGP, del Recurso de Reconsideración interpuesto por el profesor Elías Cerrud, con cédula de identidad personal N°8-156-1462, con relación a los resultados del concurso de una (1) posición para profesor regular, en el Departamento de Contabilidad Financiera, **Área de Contabilidad**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, bajo Registro N°01-1103-01-01-22.

RESOLUCIÓN N°2-26 SGP

EL CONSEJO DE FACULTADES DE TECNOLOGÍA, CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Mediante nota N°1937-25 SGP fechada el día 2 de diciembre de 2025, el Mgter. Ricardo A. Parker, Secretario General, remite al Dr. José Emilio Moreno, Vicerrector Académico, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el por el Profesor Elías Cerrud con cédula de identidad personal N°8-156-1462 en contra de lo aprobado por el Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas en su reunión N°CF-TCNA 7-25 , celebrada el 22 de julio de 2025, en relación a los resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular, en el Departamento de Contabilidad Financiera, área de Contabilidad, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Campus, bajo el Registro N°01- 1103-01-01-22.
2. Que, el profesor ELIAS CERRUD, en su escrito de Reconsideración, en lo medular, solicita lo siguiente:

"Panamá, 12 de agosto de 2025

Magister Ricardo Parker

Secretario General Universidad de Panamá

Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas

E.S.D.

Profesor Ricardo Parker.

Después de Notificarme el día jueves 7 de agosto del 2025 de la nota N-1201-25 SGP del 25 de julio de 2025 y en donde me informan del resultado a la cual llegaron respecto a la reunión celebrada el 22 de julio de 2025 el consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas N-CF-TCNA 7- 25 y en donde se aprobó el informe de Concurso de una (1) posición para profesor regular en el departamento de Contabilidad Financiera, Área de Contabilidad de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad en el campus bajo el registro N- 01-1103-01-01-22 y que de acuerdo con el punto C-2 de las Recomendaciones de esta comisión académica, de los consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales me excluye del llamado del concurso de oposición como resultado de las revisiones y observaciones a la cual llego esta comisión. Por lo antes expuesto y después de revisar el Formulario de Variación -de la Dirección de Concursos Formales de la Vicerrectoría Académica. Yo Elías A Cerrud ced. 8-156-1462 participante de dicho concurso, Me acojo al recurso de Reconsideración como lo establece el artículo 197 del Estatuto Universitario (edición revisada) acápite a. para tal efecto detallo las evidencias para sustentar lo dicho.



Atentamente,
Elías A. Cerrud M.
Ced. 8-156-1462

Adjunto: cuadro de evidencias correctivas

Al concurso de catedra bajo el registro N-01-1103-01-01-22"

UNA VEZ CONOCIDOS LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL RECURRENTE, LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y DEL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES CONSIDERA OPORTUNO Y NECESARIO HACER LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

Solicitud del Recurrente

"Me excluye del llamado del concurso de oposición como resultado de las revisiones y observaciones a la cual llego esta comisión."

La Profesora Claribel Atencio obtuvo la mayor puntuación en este concurso con doscientos nueve puntos con setenta y tres centésimas (209.73). Cuando en un concurso el participante con mayor puntuación **no sobrepase en más de 15 puntos a otro u otros aspirantes, se hará un concurso de oposición** en el que **participarán todos los que se encuentren en dicha situación**, artículo 199 del Estatuto Universitario. Los profesores: Maritza Jaén, Juan De La Cruz y Luz Tam guardan una diferencia menor de 15 puntos con relación a la profesora Claribel Atencio, quien obtuvo el mayor puntaje. Los otros dos concursantes profesores José García y Elías Cerrud guardan una diferencia mayor de los 15 puntos con respecto a la profesora Claribel Atencio. En consecuencia, los profesores llamados al concurso de oposición son: Claribel Atencio, Maritza Jaén, Juan De La Cruz y Luz Tam.

POR LO TANTO,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de reconsideración presentada por el profesor Elías Cerrud, en el concurso de una posición para Profesor Regular en el Departamento de Contabilidad Financiera, área de Contabilidad, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Campus, bajo el Registro N°01-1103-01-01-22, presentado ante el Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas.

SEGUNDO: RESOLVER el Recurso de Reconsideración del profesor Elías Cerrud, por haber sido presentado en tiempo oportuno, ante el Consejo de las Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas.

TERCERO: RATIFICAR con base a los Artículos 199 y 200 del Estatuto de la Universidad de Panamá, convocar al llamado de Concurso de Oposición entre los profesores Claribel Atencio con 209.73 puntos, Juan De La Cruz con 201.77 puntos, Luz Tam con 201.30 puntos, Maritza Jaén con 202. 20 puntos; debido a que entre ellos no existen más de 15 puntos de diferencia, para proceder posteriormente a la adjudicación de una (1) posición a concurso para Profesor Regular en el Departamento de Contabilidad Financiera, área de Contabilidad de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Campus, bajo el Registro No 01-1103-01-01-22.

CUARTO: NOTIFICAR a los profesores Luz Tam, Elías Cerrud, Maritza Jaén, Claribel Atencio, Juan De La Cruz participantes del concurso de una (1) posición para Profesor



Regular en el Departamento de Contabilidad Financiera, área de Contabilidad, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Campus del resultado de este recurso de reconsideración.

OBSERVACIONES: En caso de presentarse recurso de apelación, en este, no puede incluirse ninguna solicitud que no fue presentada previamente en este recurso de reconsideración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 193 del Estatuto Universitario.

19. Se **APROBÓ** la **actualización** de la Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras Bilingüe con salida intermedia de Técnico en Administración de Empresas Turísticas Bilingüe de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.
20. Se **APROBÓ** la Tabla de equivalencia de la Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras Bilingüe **(2018)** con la Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas Bilingüe **(2026)**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.
21. Se **APROBÓ** la programación del **cierre** de la carrera de la Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras Bilingüe **(2018)** así:
La Secretaría General, la Dirección de Informática y la Escuela de Administración de Empresas de la Facultad de Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad ejecutarán el cierre paulatino del plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas Bilingüe y Hoteleras con salida intermedia de Técnico en Administración de Empresas Turísticas Bilingüe **(Plan 2018)** a partir del primer semestre del año 2026, cuando entrará en vigencia la carrera actualizada de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas Bilingüe con salida intermedia de Técnico en Administración de Empresas Turísticas Bilingüe **(Plan 2026)**. Este cierre se completará en el año 2028.

Este cierre se hará también efectivo en todos los centros regionales, extensiones y programas anexos universitarios donde se imparte la carrera.

La programación del cierre se hará así:

Primer y segundo año cerrarán en el año
2026 Tercer año, en el año 2027
Cuarto año, en el año 2028

22. Se **APROBÓ** extender una prórroga de tres (3) meses para la presentación y sustentación de los proyectos de tesis de grado a los estudiantes de la carrera de arquitectura, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, los cuales se detallan a continuación:
 - Patricia Roblés, con cédula de identidad personal N°8-949-2446
 - Benjamín De León, con cédula de identidad personal N°8-950-1985
 - Jenny González, con cédula de identidad personal N°8-953-1828



- Roberto Osario, con cédula de identidad personal N°8-935-110
- Alexia Low Concepción, con cédula de identidad personal N°8-956-1066
- Alberto Campos Quijada, con cédula de identidad personal N°8-968-740
- Javier Castillo, con cédula de identidad personal N°8-940-490
- Karlene Muñoz, con cédula de identidad personal N°8-838-636
- Madelin Lezcano Sánchez, con cédula de identidad personal N°8-913-1647

Igualmente, se **APROBÓ** que se incluya a cualquier estudiante que solicite una prórroga de tres (3) meses para sustentar su trabajo de tesis de grado.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL/PARLAMENTARIAS
28 de enero de 2026/Giovanina